



Resolución de Alcaldía

N°431-2020-MDCN-T.

Ciudad Nueva, 13 de Noviembre del 2020.

VISTO:

El Informe N° 227-2020-MDCN-T, de fecha 28 de Setiembre del 2020, emitido por la Sub Gerencia de Desarrollo Urbano Gestión Riesgo y Desastre, el Memorándum N° 091-2020-OERC/SGE/GGP-MDCN-T, de fecha 20 de Octubre del 2020, emitido por la Sub Gerencia de Estudios, el Informe N° 251-2020-MDCN-T, de fecha 19 de Octubre del 2020, emitido por la Sub Gerencia de Desarrollo Urbano Gestión Riesgo y Desastre, el Informe N° 257-2020-MDCN-T, de fecha 27 de Octubre del 2020, emitido por la Sub Gerencia de Desarrollo Urbano Gestión Riesgo y Desastre, el Informe N° 347-2020-MDCN-T, de fecha 28 de Octubre del 2020, emitido por el Sub Gerente de Estudios, el Informe N° 1607-2020-GGP/MDCN-T, de fecha 29 de Octubre del 2020, emitido por la Gerencia de Gestión de Proyectos, Informe N° 102-2020-UEM-GGP-MDCN-T, de fecha 30 de Octubre del 2020, emitido por el Jefe de la Unidad de Equipo Mecánico, el Informe N° 009-2020-EECE/SE/GGP/MDCN-T, de fecha 06 de Noviembre del 2020, emitido por el proyectista SGE Ing. Edgar Eugenio Choque Estaña, el Informe N° 366-2020-OERC/SGE/GGP/MDCN-T, de fecha 10 de Noviembre del 2020, emitido por la Sub Gerencia de Estudios, el Informe N° 1788-2020-GGP/GM/MDCN-T, de fecha 10 de Noviembre del 2020, emitido por la Gerencia de Gestión de Proyectos, el Informe N° 006-2020-PCAP-IO/SGSP/MDCN-T, de fecha 10 de Noviembre del 2020, emitido por el Inspector SGSP Ing. Pablo Cesar Arcaya Pancca, el Informe N° 1267-2020-SGSP/GM/MDCN-T, de fecha 11 de Noviembre del 2020, emitido por la Sub Gerencia de Supervisión de Proyectos, el Informe N° 623-2020-GPPYR-GM-MDCN-T, de fecha 12 de Noviembre del 2020, emitido por la Gerencia Planeamiento Presupuesto y Racionalización, el Proveído N° N°7464 de fecha 13 de Noviembre del 2020, emitido por la Gerencia Municipal, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad Distrital de Ciudad Nueva, es un Órgano de Gobierno Local que goza de autonomía, política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia conforme lo establece el art. 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley de Reforma Constitucional, Ley N° 30305 en concordante con el art. II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, el **Expediente Técnico**, es un conjunto de documentos de **carácter Técnico y/o Económico** que permiten la adecuada Ejecución de un PIP, que contiene: Memoria Descriptiva, Especificaciones Técnicas, Planos de Ejecución de Obra, metrados, presupuesto de obra, fecha de determinación del presupuesto de obra, análisis de precios, calendario de obra valorizado, formulas polinómicas, y, si el caso lo requiere, estudio de suelo, estudio geológico de impacto ambiental u otros documentos técnicos complementarios;

Que, en el artículo 6° literal g) del Decreto Supremo N° 027-2017-EF que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1252, establece taxativamente lo siguiente: **Al Órgano resolutivo le corresponde.**- AUTORIZAR la ejecución de las inversiones de su sector, GR o GL y la elaboración del expediente técnico o equivalente;

Que, mediante Informe N° 227-2020-MDCN-T, de fecha 28 de Setiembre del 2020, emitido por la Sub Gerencia de Desarrollo Urbano Gestión Riesgo y Desastre, informa que habiendo cumpliendo con los lineamientos del SINAGERD, son acciones preventivas que se requiere elabore un "PLAN DE MANTENIMIENTO LIMPIEZA, DESCOLMATACION Y ENCAUSAMIENTO AGUAS ABAJO, EN EL SECTOR QUEBRADA CARAMOLLE, DISTRITO DE CIUDAD NUEVA REGIÓN TACNA", considerando la próxima temporada de lluvias;

Que, mediante Memorándum N° 091-2020-OERC/SGE/GGP-MDCN-T, de fecha 20 de Octubre del 2020, emitido por la Sub Gerencia de Estudios, informa que se le designa a partir de la fecha como PROYECTISTA RESPONSABLE para la evaluación y elaboración del plan de actividad del: "MANTENIMIENTO LIMPIEZA, DESCOLMATACION Y ENCAUSAMIENTO AGUAS ABAJO, EN EL SECTOR QUEBRADA CARAMOLLE, DISTRITO DE CIUDAD NUEVA REGIÓN TACNA";

Que, mediante Informe N° 251-2020-MDCN-T, de fecha 19 de Octubre del 2020, emitido por la Sub Gerencia de Desarrollo Urbano Gestión Riesgo y Desastre, informa a Gerencia Municipal tener en cuenta lo indicado como medida de prevención ante el periodo de lluvias que se avecina, y comunicar a las oficinas que su infraestructura sufre daños por inundación, de nuestra institución, así mismo es necesario, realizar el mantenimiento de las canaletas, techos y/o infraestructura que colapse ante un fenómeno natural como el indicado, material del presente informe;

Que, mediante Informe N° 257-2020-MDCN-T, de fecha 27 de Octubre del 2020, emitido por la Sub Gerencia de Desarrollo Urbano Gestión Riesgo y Desastre, informa a la Gerencia Municipal que la maquinaria de la entidad, debe estar operativa y preparada ante cualquier emergencia en caso de lluvias intensas, debiéndose coordinar con la Unidad de Equipo Mecánico, la disposición de las mismas cuando estas sean requeridas, caso contrario dicha unidad deberá comunicar la situación de la maquinaria con la finalidad de prever algún imprevisto a última hora;





Año de la Universalización de la Salud

Que, mediante Informe N° 347-2020-MDCN-T, de fecha 28 de Octubre del 2020, emitido por el Sub Gerente de Estudios, solicita el pronunciamiento del Área de Equipo mecánico de la Municipalidad y autorización de Alta Dirección, a fin de determinar la modalidad de ejecución de la Actividad en mención;

Que, mediante Informe N° 1607-2020-GGP/MDCN-T, de fecha 29 de Octubre del 2020, emitido por el (e) Gerente de Gestión de Proyectos, solicita evaluación y pronunciamiento por parte Unidad de Equipo mecánico, así también la Autorización de la Alta Dirección, a fin de sustentar el cambio de modalidad de ejecución de la Actividad en mención de ser el caso;

Que, mediante Informe N° 102-2020-UEM-GGP-MDCN-T, de fecha 30 de Octubre del 2020, emitido por el Jefe de la Unidad de Equipo Mecánico, indica información del ESTADO DE OPERATIVIDAD de las maquinarias a disposición a cargo de la Unidad de Equipo Mecánico de la Municipalidad Distrital de Ciudad Nueva el cual se detalla en el presente cuadro;

CANTIDAD	DENOMINACIÓN	MARCA	UNIDAD DE MEDIDA	ESTADO ACTUAL
02	CAMIÓN VOLQUETE	MERCEDES BENZ ACTROS	15 M3	OPERATIVO
01	CAMIÓN VOLQUETE	MERCEDES BENZ	15 M3	OPERATIVO
01	CARGADOR FRONTAL	CATERPILLAR	CL-2.5 M3	OPERATIVO
01	CAMIÓN CISTERNA	VOLVO F-1Q	5000 GLS	OPERATIVO

Que, mediante Informe N° 009-2020-EECE/SE/GGP/MDCN-T, de fecha 06 de Noviembre del 2020, emitido por el proyectista SGE Ing. Edgar Eugenio Choque Estaña, informa que visto el Memorandum N° 091-2020-OERC/SGE/GGP-MDCN-T, se realiza la elaboración del plan de mantenimiento de la actividad: "MANTENIMIENTO, LIMPIEZA, DESCOLMATACION Y ENCAUZAMIENTO AGUAS ABAJO, EN EL SECTOR QUEBRADA CARAMOLLE, DISTRITO DE CIUDAD NUEVA, REGIÓN TACNA", modalidad Administración Directa, plazo de treinta (30) días calendario, con un presupuesto de TRESCIENTOS DIEZ Y NUEVE MIL NOVECIENTOS TREINTA Y CUATRO CON 29/100 NUEVOS SOLES (S/ 319,934.29) y con meta de 8,532.90 m3 de descolmatación;

Que, mediante Informe N° 366-2020-OERC/SGE/GGP/MDCN-T, de fecha 10 de Noviembre del 2020, emitido por el Sub Gerente de Estudios, informa que se presenta el expediente de la Actividad en mención a fin de que sea remitido a la Sub Gerencia de Supervisión de Proyectos y Liquidación para su evaluación y aprobación según corresponda;

Que, mediante Informe N° 1788-2020-GGP/GM/MDCN-T, de fecha 10 de Noviembre del 2020, emitido por el Gerente de Gestión de Proyectos, remite el presente documento y sus actuados para su conocimiento, evaluación/o aprobación según corresponda;

Que, mediante Informe N° 006-2020-PCAP-IO/SGSP/MDCN-T, de fecha 10 de Noviembre del 2020, emitido por el Inspector SGSP Ing. Pablo Cesar Arcaya Pancca, remite la revisión de expediente técnico, determinando que dicha revisión se encuentra APROBADO, correspondiente a la ACTIVIDAD: "MANTENIMIENTO, LIMPIEZA, DESCOLMATACION Y ENCAUZAMIENTO AGUAS ABAJO, EN EL SECTOR QUEBRADA CARAMOLLE, DISTRITO DE CIUDAD NUEVA, REGIÓN TACNA";

Que, mediante Informe N° 1267-2020-SGSP/GM/MDCN-T, de fecha 11 de Noviembre del 2020, emitido por la Sub Gerencia de Supervisión de Proyectos, opina procedente el plan de trabajo de la ACTIVIDAD: "MANTENIMIENTO, LIMPIEZA, DESCOLMATACION Y ENCAUZAMIENTO AGUAS ABAJO, EN EL SECTOR QUEBRADA CARAMOLLE, DISTRITO DE CIUDAD NUEVA, REGIÓN TACNA";

Que, mediante Informe N° 623-2020-GPPYR-GM-MDCN-T, de fecha 12 de Noviembre del 2020, emitido por el Gerente Planeamiento Presupuesto y Racionalización, emite opinión favorable para aprobación del plan de trabajo de la Actividad en mención; asimismo se debe indicar que la asignación de crédito presupuestario, se realizara conforme a la disponibilidad presupuestal, a la disponibilidad financiera de los recursos Determinados, y a los lineamientos y políticas institucionales;

Que, mediante Proveído N°7464 de fecha 13 de Noviembre del 2020, emitido por el Gerente Municipal, Bill Villegas Mamani, requiere trámite de Acto Resolutivo;

Que, conforme lo previsto en el párrafo 7.1.6 de la Directiva sobre Ejecución y Liquidación de Obras Publicas Ejecutadas por la modalidad de Ejecución Presupuestaria directa e indirecta", aprobado mediante la Resolución de Alcaldía N° 843-2011-MDCN-T de fecha 22 de diciembre del 2011, establece expresamente: "(...) El Expediente Trabajo serán concordantes y mejoradas sustancialmente a lo determinado por los Estudios de Pre-Inversión y deberán ser aprobados mediante Acto Resolutivo formal (Resolución de Alcaldía), de contar este último con delegación de funciones y autorizaciones correspondiente". El párrafo 7.1.7 de la misma Directiva señala que: "Los expedientes técnicos de obra que se ejecutarán por la modalidad de Administración Directa deberán considerar obligatoriamente en su pie de presupuesto Gastos Generales, Gastos de Liquidación de Obra, Gastos de Supervisión y Gastos de Expediente Técnico; se estipula también con obligatoriedad de esta norma para los Planes de Trabajo de los proyectos temáticos de unidades ejecutas distintas a la ejecución de obras". Asimismo el párrafo 7.1.8 señala que: "Una vez aprobado el Expediente Técnico con Resolución , el Responsable de Obra deberá reformular para su ejecución mediante Acto Resolutivo (Costo Directo y Gastos Generales), pudiendo efectuar como máximo 2 modificaciones durante el proceso de ejecución de Obra; las cuales deberán ser aprobadas mediante Acto Resolutivo correspondiente", y por último el párrafo 7.2.10 establece expresamente los siguiente: "las modificaciones al presupuesto analítico de la obra, será únicamente motivado por la formulación de expedientes técnicos de obras adicionales y deductivos aprobados, además de casos justificados técnicamente y autorizados por el inspector y/o supervisor";



Año de la Universalización de la Salud

Que, el artículo 6 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que el ALCALDE es el representante legal de la Municipalidad y su MÁXIMA AUTORIDAD ADMINISTRATIVA, concordante con lo previsto en el artículo 43 de la citada Ley, establece expresamente que las Resoluciones de Alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo;

Estando a lo expuesto; y en uso de las facultades conferidas por el artículo 20 numeral 6) de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, con visto bueno de Gerencia Municipal, Gerencia de Gestión de Proyectos, Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización, Sub Gerencia de Supervisión de Proyectos y Gerencia de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR EL EXPEDIENTE TÉCNICO del plan de trabajo de la ACTIVIDAD: "MANTENIMIENTO, LIMPIEZA, DESCOLMATACION Y ENCAUZAMIENTO AGUAS ABAJO, EN EL SECTOR QUEBRADA CARAMOLLE, DISTRITO DE CIUDAD NUEVA, REGIÓN TACNA"; modalidad Administración Directa, plazo de treinta (30) días calendario, con un presupuesto de TRESCIENTOS DIEZ Y NUEVE MIL NOVECIENTOS TREINTA Y CUATRO CON 29/100 NUEVOS SOLES (S/ 319,934.29) y con meta de 8,532.90 m3 de descolmatación, desgregado en la siguiente estructura de costos:

DESCRIPCIÓN	MONTO
Costo Directo	285,151.89
Gastos Generales	14,257.59
Costo de Actividad (CD + GG)	299,409.48
Gastos de Estudios Definitivo	3,464.81
Gastos de Supervisión	9,460.00
Gastos de Estudios	3,800.00
Gastos de Administración y Control	3,800.00
Presupuesto Total	319,934.29

ARTÍCULO SEGUNDO: REMITIR a la Gerencia de Gestión de Proyectos el Expediente Técnico del plan de trabajo de la ACTIVIDAD: "MANTENIMIENTO, LIMPIEZA, DESCOLMATACION Y ENCAUZAMIENTO AGUAS ABAJO, EN EL SECTOR QUEBRADA CARAMOLLE, DISTRITO DE CIUDAD NUEVA, REGIÓN TACNA", para su implementación y cumplimiento de la presente Resolución. BAJO RESPONSABILIDAD.

ARTÍCULO TERCERO: DISPONER que la Sub Gerencia de Tecnologías de la Información cumplan con publicar en el portal de la institución la presente Resolución, www.municipiadnueva.gob.pe.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
CIUDAD NUEVA

ALCALDE
DR. HELMER JOEL FERNANDEZ GARCIA

C.C.
ALCALDIA
GM
GAJ
GGP
SGSG
SGSP
GPPYR
SGTI
ARCHIVO.